

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.	<p style="text-align: right;">21/junio/2012</p> <p>Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 16/2012-CA.</p> <p>Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Acatlán de Juárez Estado de Jalisco y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Judicial del Estado de Jalisco y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de dicha entidad; emplácese a las citadas autoridades demandadas, para que dentro del plazo otorgado en este proveído presenten su contestación y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando autorizados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañaron a la demanda; sin embargo, no ha lugar a cordar el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, por lo que se le requiere para que dentro del plazo indicado en este proveído y bajo apercibimiento señale el domicilio requerido. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.	<p style="text-align: right;">21/junio/2012</p> <p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco, únicamente para los efectos y en los términos precisados en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	20/junio/2012 Expídanse a costa del delegado del Municipio actor, las copias simples que solicita.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	Fecha de sentencia 6/junio/2012 Se notifica por estrados al Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca: “ ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.”
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, ESTADO DE GUERRERO.	21/junio/2012 Se tiene por presentado únicamente al Presidente Municipal del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Estado de Guerrero y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de la referida entidad; emplácese a la citada autoridad demandada, para que dentro del plazo otorgado en este proveído presente su contestación y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando delegados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañaron a la demanda; sin embargo, no ha lugar a cordar el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, por lo que se le requiere para que dentro del plazo indicado en este proveído y bajo apercibimiento señale el domicilio requerido. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, ESTADO DE GUERRERO.	21/junio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Estado de Guerrero, únicamente pára los efectos y en los términos que se indican en este proveído. Se autoriza a su costa la expedición de copias certificadas de este proveído, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.